

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los cuatro (4) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No.158-2022**, por medio de la cual **se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación unifamiliar en un (1) piso, en el predio en el predio denominado Lote 10 ubicado en Las Lamas jurisdicción del municipio de Montería**, solicitado mediante radicado **No. 23001-1-21-0440**, por **WILMER EDUARDO SOTO SALINAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. **6.887.963**, en calidad de apoderado de **MANUEL DE LOS REYES ZABALETA VEGA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **6.886.243**, titular del dominio.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **WILMER EDUARDO SOTO SALINAS**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los tres (03) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **WILMER EDUARDO SOTO SALINAS**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería